



Requisitos de envíos.

Importación de documentos:

- No se permite enviar cheques.
- Prohibido enviar documentación que incumple el requerimiento de aduana tales como, pasaportes, cédulas, tarjetas de créditos.

Importación de paquetería:

- No debe superar los 2000 dólares.
- Hasta 200 dólares no paga impuesto.
- Después de 200 dólares paga 10% arancel y 19% de IVA sobre el valor declarado.
- Cantidad máxima de artículos en una caja 6 unidades de una misma referencia.
- Ser de uso personal y no para uso comercial.

| Tipo de envío | Peso máximo | Tiempo de entrega |
|---------------|-------------|-------------------|
| Documentos | 1lb | De 1 a 7 días |
| Paquetería | 110 lb | De 1 a 7 días |
| Carga masiva | N/A lb | 15 días aprox |

Exportación de documentos:

- No se permite enviar cheques.
- Prohibido enviar documentación que incumple el requerimiento de aduana tales como, pasaportes, cédulas, tarjetas de créditos.

Exportación de paquetería:

- Debe cumplir con los permisos requeridos, teniendo en cuenta el artículo a enviar.
- No debe superar los 2000 USD
- Hasta 800 USD no paga impuestos
- Después de los 2000 USD debe hacer proceso de nacionalización por cambio de modalidad.

| Tipo de envío | Peso máximo | Tiempo de entrega |
|---------------|-------------|-------------------|
| Documentos | 10 lb | De 1 a 7 días |
| Paquetería | 150 lb | De 1 a 7 días |
| Carga masiva | N/A | 18 días aprox |

INFORMACION ADICIONAL

Beneficios por envío

Las personas podrán importar bienes por un monto máximo de 200 dólares sin pagar los derechos arancelarios correspondientes, y sin considerar el peso de la mercancía, según el nuevo régimen aduanero especial de Envíos de Entrega Rápida (EER), también conocido como Courier.

Restricción de envíos

normativa regulatoria DIAN, INVIMA, ICA para el ingreso a Colombia sobre el control de importación de artículos para consumo humano, animales y otros tales como:

- No pueden incluirse los bienes contemplados en el Acuerdo de la Unión Postal Universal entre los que se encuentran: juguetes bélicos, dinero en efectivo, papel moneda o cualquier otro título valor al portador, objetos obscenos o inmorales, pornografía, juguetes sexuales o similares, alcoholes y licores de todo tipo, medicinas (incluyendo vitaminas, proteínas, suplementos) y alimentos para mascotas (desde 5 Kg en adelante), tabaco, artículos de aseo en general, productos químicos, material peligroso, motores de combustión interna y equipos que contengan motores, cocaína, morfina, marihuana, opio y otros estupefacientes.
- No pueden incluirse armas, publicaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres, productos precursores en la elaboración de narcóticos, estupefacientes o drogas no autorizadas por el Ministerio de Salud y mercancías cuya importación se encuentre prohibida por el artículo 81 de la Constitución Política o por convenios internacionales a los que haya adherido o adhiera Colombia.

En el momento de identificar alguno de estos elementos en un envío Courier, dará lugar a un cambio de modalidad de forma inmediata sin previo aviso, lo cual afectará la guía completa y no sólo el artículo que incumpla la norma, dicho artículo quedará a disposición de la autoridad competente.